pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, de fecha nueve de abril de dos mil tres, se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, la misma que se halla inscrita en el Registro Civil de Pichincha el día diecinueve de mayo de dos mil tres. El haber de la sociedad conyugal tanto de activos como de pasivos, se encuentra conformado por los siguientes bienes muebles e inmuebles: ACTIVOS: Uno) Doscientas sesenta y nueve mil seiscientas cuarenta (269.640) acciones de la compañía RADIO VISION DE QUITO S.A., por el valor de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES 60/00 (US$ 10.785,60); Dos) Ochenta acciones de la compañía EMPRESA PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA EMPROCINEMA S.A., por el valor de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US$ 80,oo); Tres) Doscientas acciones de la compañía PACIFIC MOVIE ENTERTAINMENT S.A., de las cuales se ha pagado solo cincuenta acciones por el valor de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSE (USD$ 50,oo) Quedando en pasivo de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES; Cuatro) La alícuota del doce punto ochocientos dieciséis por ciento (12.816 sobre el terreno y construcción y bienes comunes que les corresponden a la casa número seis y bodega número tres en el Fideicomiso Mercantil denominado "PROYECTO CASABLANCA" el mismo que fue constituido cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames el día veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete. Posteriormente mediante escritura pública celebrada el tres de julio del dos mil, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames el nueve de enero del dos mil uno, se procedió a la Sustitución de Fiduciario y se Reformó el Fideicomiso Mercantil denominado Terrazas de Casa Blanca. El Fideicomiso Mercantil se refiere al Conjunto denominado Terrazas de Casa Blanca, conformado por ocho casas, ubicada en el Recinto Same, Parroquia Tonchigue, cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas. El mismo que fue declarado en Propiedad Horizontal el día veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el señor Abogado Omar Mina Notario Público Segundo de cantón Atacames e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Esmeraldas el tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Avaluado en la suma de USD $ 6.398, seis mil trescientos noventa y ocho dólares estadounidenses.- Estos bienes han sido avaluados en la suma de (USD $ 112.214) ciento doce mil doscientos catorce dólares estadounidenses.- PASIVOS: La sociedad conyugal mantiene un pasivo de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US$ 150,oo) que corresponden a las ciento cincuenta (150) acciones impagas de la compañía PACIFIC MOVIE ENTERTAINMENT S.A.- TERCERA: ADJUDICACION: Con los antecedentes expuestos, las partes en forma libre y voluntaria convienen en liquidar la sociedad conyugal y adjudicarse los bienes muebles e inmuebles de la siguiente manera: A la señora LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA, se le adjudicará los siguientes bienes: 3.a.1) Siete mil ochocientos sesenta y un (7.861) acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A. de un dólar estadounidense (US$ 1,oo) cada una, valoradas en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (US$ 7.861,oo) La compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- 3.a.2) Diecinueve mil seiscientas cincuenta y un (19.651) acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A., de un dólar estadounidense (US$ 1,oo) cada una, valoradas en la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (US$ 19.651,oo) La compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el diez veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- 3.a.3) Cuatrocientas cincuenta y siete acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A. de un dólar estadounidense (US$ 1,oo) cada una, valorados en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (US$ 457,oo) la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- 3.a.4) Ocho mil acciones de la empresa CINEMARK DEL ECUADOR S.A., las cuales están contenidas en el título número cero cero dos, del valor de un dólar estadounidense cada una, valoradas en la suma de OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US$ 8.000,oo) la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Segundo del cantón Quito, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita

CAPITAL DE LA COMPAÑIA HARTRADE & CO. S.A.

Se comunica a los accionistas de la compañía Hartrade & Co. S.A., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de marzo del presente año 2004, resolvió el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía hasta la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 40.000,00) es decir un incremento de treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 39.200.00). La Junta resolvió que la totalidad del monto del incremento se pague en numerario o efectivo.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo que dispone el Art. 181 de la Ley de Compañías y el Reglamento correspondiente, así como de acuerdo a lo resuelto en la mencionada Junta General, se comunica a todos los accionistas de la referida compañía para que, en ejercicio del derecho de suscripción preferente, suscriban la parte que les corresponde en el aumento de capital, en proporción a sus acciones. Este derecho se ejercerá únicamente dentro del plazo de treinta días posteriores a la publicación del presente aviso. Los accionistas que suscribieren el aumento de capital, deberán pagar de contado, en numerario o efectivo, la totalidad de su capital suscrito, dentro del mismo plazo previsto para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

La Junta autorizó al Gerente General de la compañía para que la parte no suscrita o no pagada dentro de dicho plazo, se ofrezca por invitación privada a los demás accionistas que hayan ejercido el derecho preferente. En este caso, el remanente se suscribirá y se pagará en numerario o efectivo dentro de los tres días posteriores de finalizado el plazo de los treinta días de la publicación del presente aviso. Si esto no fuere posible, el remanente que quedara se ofrecerá a terceros en las proporciones que desearen suscribir, una vez concluidos los plazos antes señalados.

Quito, 1 de marzo de 2004.

Daniel Rothrock
GERENTE GENERAL
HARTRADE & CO. S.A.

cc/28588 a.r.

Quito, a 3 de Marzo, 2004

Jaime Pienknagura Owies
Gerente General

cc/28599 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TURISTICO E INSTITUCIONAL TOURQUITO S.A..

La compañía TRANSPORTE TURISTICO E INSTITUCIONAL TOURQUITO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0782 de 27 FEB. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,oo, dividido en 2.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Transporte turístico, nacional e internacional; transporte escolar; transportar turistas o pasajeros a diferentes sitios y ciudades del Ecuador,..."

Quito, 27 FEB. 2004

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

cc/28587 a.r.

24